

Secreto

En la ciudad de Lima a trece dias de
mes de Julio de mil quinientos y treinta y un años
Los señores Licen. Ju. de Matos, Andre Ju.
Gaxtan, y Don Ant.º de Salto y del fante stando en
la aud.ª de la merced. Dixeran q el Receptor
gen.º deste C.º offi.º Gregorio de Vitoria de quales
quier bienes q estubieren a su cargo, como se
haga comprar un Jabon de Combasi para
el B.º fran.º maltratado de esta priso en las
carcelas de retas. Y q con cargo de pago dello q
costare y recib.º del Alcaide en virtud deste nro
decreto el Contador deste dho. Santo offi.º se lo
pague en cuenta quando se las hubiere de tomar
y q si lo contrario mandaron, y señalaron.

Antennae

Ben Bot. ^{do} dec. 29. 1791

50 - DD

65

9

f 1

Yo, ^{me} Don Juan de Prades alcaide de
Las Caras, fechos de este santissimo que
expuso q. Reib. del fono gregorio de
la Re. Reib. del dñe santissimo
en su baveba. bñ de la bñ Reib. en la
Cauda. Prades pñs no conuena en el de
canto que pñs de este dñe parte
el pñs de el dñe gregorio de la Re.
de la Re. de ocho pñs de canto Reib.
y la forma de mima bñ Carlos Reib.
En sus dias del mes de Julio de 1631 años.

me
Dor Lyndeda

2
Ante deago & fructum de penada de Unkulde
Gembai habet una quereb & p. 1

27 June 18